Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 379-2023-MPH

Huaral, 17 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Oficio N° 3916-2023-ANC-MP-J, de la Autoridad Nacional de Control Ministerio Publico, Oficio N° 000200-2023-CG/SGE de la Contraloría General de la Republica, Informe N°1094-2023-SGOPEM-GDUR-MPH, de la Sub Gerencia de Obras Publicas y Equipo Mecánico, Informe N°1475-2023-GDUR/MPH de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Memorándum de Certificación N°333-2023-MPH/GPPR/SGP y Memorándum de Certificación N°1322-2023-MPH/GPPR/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N°305-2023-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Proveído N° 2569-2023-MPH-GM de Gerencia Municipal, respecto a la Certificación Presupuestal para el Control Gubernamental en gastos de Inversión en el Marco de la Ley N°31358; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a la Ley N°31358 Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente, indica que "Para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en la inversiones a que se refiere el artículo 1 de la presente ley, se destina para su financiamiento hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la Republica bajo dicho modalidad de control gubernamental".

Que, mediante Oficio Nº 3916-2023-ANC-MP-J, signado con Expediente N°26513-23 el pliego 022 Ministerio Publico, solicita en marco al numeral 2 de la septuagésima Octava Disposición complementaria final de la Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023, igual importe corresponde transferir a esta Autoridad Nacional de Control, ya que el 2% que refiere el numeral 2.1 del articulo 2 de la Ley N°31358, se comparte 1% para el pliego 019 Contraloria General de la Republica y 1% para el Pliego 022 Ministerio Publico (ANC-MP)

Que, a través del Oficio N° 000200-2023-CG/SGE la Contraloría General de la Republica, solicita a la Municipalidad de Huaral, en marco de los alcances de la décima disposición complementaria modificación de la Ley N°31640, Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal del control concurrente se han priorizado las inversiones con CUI N°2333893 y CUI N°2441379 cuyo costo de inversión se encuentra en el rango de cinco a diez millones de soles.

Que, mediante el Informe N°1094-2023-SGOPEM-GDUR-MPH, de fecha 19 de septiembre de 2023 la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico, solicita Registro de Solicitud de Transferencia Financiera para el Control Gubernamental en Marco de la Ley N°31358, Ley que establece medidas para la expansión de control concurrente, para el financiamiento de este mecanismo de control se autoriza a las entidades comprendidas, efectúen y autoriza a los pliegos realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático.

Que, a través del Informe N°1475-2023-GDUR/MPH, de fecha 26 de septiembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en consideración a lo señalado por el Especialista en Inversiones que al contar con la documentación nos permite justificar la modificación en el formato 8 A de registro de ejecución de los proyectos "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Huaral - Lima" y "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Centro Poblado Nueva Estrella del Distrito de Huaral – Departamento de Lima"

Que, mediante Memorándum de Certificación N° 333-2023-MPH/GPPR/SGP de fecha 27 de marzo de 2023 la Sub Gerencia de Presupuesto, otorga Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de **S/. 114,978.00** soles, para el Control Gubernamental en gastos de Inversión, en el marco de la Ley N°31358, Ley que establece medidas para la expansión del Control concurrente, para el financiamiento de este mecanismo de control se autoriza que las entidades comprendidas, efectúen transferencias financieras a favor del **Pliego 019: Contraloría General de la Republica**, con Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000334 y N° 000000335 cabe indicar que dicho monto transferido corresponde al 1% de su valor total.

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 379-2023-MPH

(CCP)	FTE	RB	SECUN	META	PLIEGO A TRASFERIR	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE S/
CCP N° 334	5	18	0001	103	PLIEGO 019: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	2.4.1 3.1 1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	48,187.50
CCP N° 335			001	104			66,790.50
TOTAL							114,978.00

Que, mediante Memorándum de Certificación N° 1322-2023-MPH/GPPR/SGP de fecha 28 de septiembre de 2023 la Sub Gerencia de Presupuesto, en atención a los documentos antes descritos en el cual solicita Certificación Presupuestal por el importe de **S/. 114,978.00** soles, para el Control Gubernamental en gastos de Inversión, en el marco de la Ley N°31358, Ley que establece medidas para la expansión del Control concurrente, para el financiamiento de este mecanismo de control se autoriza que las entidades comprendidas, efectúen transferencias financieras a favor del **Pliego 022: Ministerio Publico (ANC-MP)** Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001319 y N°0000001320 correspondiente al 1% de su valor total; de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

(CCP)	FTE	RB	SECUN	META	PLIEGO A TRASFERIR	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE S/
CCP N° 1319	5	18	0001	103	PLIEGO 022: MINISTERIO PUBLICO (ANC-MP)	2.4.1 3.1 1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	48,187.50
CCP N° 1320			001	104			66,790.50
TOTAL							114,978.00

Que, de acuerdo con el numeral 2.1 del Artículo 2. Financiación del control concurrente, *indica a la letra lo siguiente: se destina para su financiamiento hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental.*

Por lo tanto la Municipalidad Provincial de Huaral, informa que el pliego 022: Ministerio Publico a cargo de la Unidad Ejecutora de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Publico (UE: ANC-MP), solicita en marco al numeral 2 de la septuagésima octava Disposición complementaria final de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023, igual importe corresponde transferir a esta Autoridad Nacional de Control, ya que el 2% que refiere el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N°31358, **se comparte 1% para el Pliego 019: Contraloría General de la Republica y 1% para el Pliego 022: Ministerio Publico (ANC-MP).**

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia financiera a favor del **Pliego 019: Contraloría General de la Republica**, por la suma de S/. 114,978.50 (Ciento catorce mil novecientos setenta y ocho con 50/100 Soles), que corresponde al 1% del Valor total, la cual forma parte del Control Concurrente, con cargo a los proyectos de inversión denominados "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Huaral, Provincia Huaral - Lima" con CUI N°2333893 y "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Centro Poblado Nueva Estrella del Distrito de Huaral-Provincia de Huaral - Departamento de Lima" con CUI N°2441379, en el marco de lo dispuesto en la septuagésima octava disposición complementaria final de la Ley N°31638 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la transferencia financiera a favor del **Pliego 022: Ministerio Publico (ANC-MP)**, por la suma de S/. 114,978.50 (Ciento catorce mil novecientos setenta y ocho con 50/100 Soles), que corresponde al 1% del Valor total, para financiar la implementación y operación de la Unidad Ejecutora Autoridad Nacional de Control del Ministerio Publico (UE.:ANC-MP), con cargo a los proyectos de inversión denominados "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 379-2023-MPH

el Distrito de Huaral, Provincia Huaral - Lima" con CUI N°2333893 y "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Centro Poblado Nueva Estrella del Distrito de Huaral-Provincia de Huaral - Departamento de Lima" con CUI N°2441379, en el marco de lo dispuesto en la septuagésima octava disposición complementaria final de la Ley N°31638 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.

ITEM	CUI	NOMBRE DE LA INVERSION	CCC (2%)	TRANSFERIR A	
				CGR (1%)	MP (1%)
1	2333893	Mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Huaral, Provincia de Huaral – Lima.	96,375.00	48,187.50	48,187.50
2	2441379	Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal en el Centro Poblado Nueva Estrella del distrito de Huaral – Provincia de Huaral – departamento de Lima.	133,581.00	66,790.50	66,790.50
TOTAL			**229,956.00**	**114,978.00**	**114,978.00**

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución se sustenta en la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000334 y N° 000000335; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001319 y N°0000001320 que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huaral formalice la notificación del presente acto resolutivo, asimismo a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE